

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 243-2018-CU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 907-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01067365) recibido el 25 de octubre de 2018, puesto a consideración de los miembros consejeros en la sección despacho de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 25 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 016-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Admisión, estableciéndose en sus Arts. 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 81, 82, 84, 85, sobre proceso de admisión, convocatoria, número de vacantes, evaluación, a las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; asimismo, en el Art. 86 se establece que el proceso de admisión es irrevisable e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor general y veedor de la Comisión de Admisión; el Director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente; la igualdad de puntaje en el último puesto da derecho al ingreso a los postulantes que la obtuvieron;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 430-2018-CEPG-UNAC del 18 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba la Resolución Directoral N° 018-2018-DEPG-UNAC del 12 de setiembre de 2018, que a su vez adjunta el Informe del Jurado del Proceso de Admisión 2018-B, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en atención al Convenio Específico N° 001-2018-MEM-CARELEC/UNAC;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación de los Ingresantes a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en atención al Convenio Específico N° 001-2018-MEM-CARELEC/UNAC;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de octubre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en atención al Convenio Específico N° 001-2018-MEM-CARELEC/UNAC; correspondiente al Proceso de Admisión 2018-B, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los veinticinco (25) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRE	PROMEDIO FINAL
1	PACAYA VILLACORTA AUGUSTO	84
2	CÁNEZ ARANDA CHRISTIAN REY	83
3	DIAZ GRATELLELY HERMOGENES	82
4	CANO CORALES RONALD MIGUEL	82
5	CASTRO PINZÁS CÉSAR HUGO	81
6	CASTILLO CENTURIÓN SADY JHAIRO	81
7	NAPAICO CASIMIRO JORGE PABLO	81
8	IZURRAGA PEREYRA DARCY ANTHONIO	80
9	ARIZA TORRES ELVIS ROBERTO	80
10	CHIPANA ATAÚ HÉCTOR ISAÚL	80
11	FU SIN ORÉ FREDY	80
12	PEÑA HERRERA ABRAHAM MOISES	79
13	CARHUACHUCO ROJAS PERCY NINO	78
14	MARTÍNEZ MARTÍNEZ YURI MICHEL	78
15	RAMOS TACZA EFRAÍN	78
16	SORIA MARINA CESAR HOMERO	78
17	VARGAS THEO NELSON	78
18	FUENTES FLORES GUSTAVO ARTURO	77
19	GALVEZ GUTIÉRREZ OSCAR ALCIDES	77
20	GUERRA MEZARINO EDINSON HERBERT	77
21	ORÉ TRAVESAÑO CARLOS OSWALDO	77
22	ALARCÓN QUINTANA ROGGER SLIM	77
23	MALLMA TOLENTINO HÉCTOR RUBÉN	77
24	PARIONA TAPE FRANCISCO MANUEL	76
25	TACURI CAPARACHIN HUBERT JAMES	76

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en el numeral anterior, debe cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Unidad de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2018-B.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, OCI, OBU, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, y archivo.